ORIGINAL

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

Una vez presentado el Proyecto denominado, ***"Implementación de estrategias de innovación para el fortalecimiento de la convivencia ciudadana y organismos de seguridad en el departamento del Tolima"***, al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento (BPPID), por parte de la *Secretaría de convivencia ciudadana, seguridad y orden público*, con los criterios establecidos en los artículos 13, 15 y 17 del decreto departamental, 0262 del 23 de febrero de 2021, se realizó la revisión de los parámetros y criterios para emitir el **Concepto de viabilidad**, según lo estipulado en los Artículos 18 y 19 del citado decreto, Manual de Operaciones para el funcionamiento BPPID; dicho proyecto se encuentra incluido en:

- **Plan de Desarrollo:** "*Con Seguridad en el Territorio 2024-2027*",
- **Pilar:** *"Innovación para la seguridad y la paz".*
- **Programa:** *"Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana".*

Con las siguientes metas de producto:

CÓDIGO META	*DESCRIPCIÓN DE LA META*
P3S45P36	*6 Campañas para la promoción de la convivencia, mejoramiento de fachadas y no repetición en las subregiones*
P3S45P37	*1 Estrategia o iniciativa para la promoción de la mediación comunitaria y la desactivación de los patrones del conflicto armado interno en las regiones*
P3S45P38	*1 Estrategia para la promoción de las garantías de ambientes protectores y seguros para las mujeres*
P3S45P39	*1 Sistema integrado de emergencia y seguridad implementado y dotado –SIES para la innovación en la seguridad del territorio*
P3S45P40	*Elaboración de 1 documento para la planeación de la seguridad y la convivencia (PISCC) con seguridad en el territorio*
P3S45P41	*5 documentos de Análisis y seguimiento de metas e indicadores de la seguridad y convivencia ciudadana, a través del observatorio del delito*
P3S45P42	*Servicio de apoyo financiero para proyectos de 48 kit de alarmas comunitarias para ambientes seguros*
P3S45P43	*Apoyo para la incorporación de 600 jóvenes al ejército y la policía en el marco de la estrategia seguridad con transformación social*
P3S45P44	*1 iniciativa de servicio de promoción de convivencia y seguridad y articulación de convivencia de la oferta interinstitucional*

Que el valor total del proyecto para la **vigencia 2024** asciende a: *Dos mil setecientos trece millones seiscientos mil pesos ($2.713.600.000,00 COP).*

Que el proyecto, radicado con número interno ***4832*** y registrado con código SSEPI ***2024-73000-050***, se ***VIABILIZA*** de acuerdo con la solicitud de la *Secretaría de convivencia ciudadana, seguridad y orden público* para la ejecución del presupuesto vigencia 2024. Conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de verificación de requisitos con fecha *01/08/2024*, adjunta a este documento. La revisión metodológica fue realizada por el profesional en *Ingeniería industrial*, *Daniel Andrés Góngora Urueña*, con número de tarjeta profesional *161239-0591625 TLM.*

Que se viabiliza técnicamente con el código BPIN número ***2024004730044.***

Que la gerencia del proyecto corresponde a la *Secretaría de convivencia ciudadana, seguridad y orden público.*

Que dicho proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca "*Fortalecer los mecanismos de prevención, control de delitos y promoción de prácticas de convivencia ciudadana en el departamento del Tolima".*

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad sectorial es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 22 de agosto del 2024

CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ ALFONSO
Secretario de Planeación, Prospectiva y TIC (E)

Revisó y aprobó: Cristian Jaramillo - Director Planeación para el desarrollo
Anexo: Decreto No. 0453 del 20/08/2024